



Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 46 – 2011

Pocollay, 01 MAR 2011

VISTOS:

La solicitud de fecha 15 de Febrero del 2011; el Informe No. 017-2011-OREC/MDP; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de Febrero del 2011 las personas de Gerardo Guillermo Sánchez Mamani y Idelma Salomé Saloma Valencia, han presentado su solicitud para contraer matrimonio civil en esta Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, los pretendientes han cumplido con todos los requisitos exigidos por el artículo 248° del Código Civil para contraer matrimonio civil.

Que, se ha cumplido con la publicación del edicto matrimonial por el término de ley, no habiéndose presentado ningún impedimento.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, lo informado por el área de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pocollay a través del Informe No. 017-2011-OREC/MDP; en uso de las facultades otorgadas por el Código Civil y la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades -;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR expedita la capacidad de los pretendientes Don Gerardo Guillermo Sánchez Mamani y Doña Idelma Salomé Saloma Valencia para contraer matrimonio civil, por haber cumplido con los requisitos de ley; y fíjese como fecha de celebración del acto matrimonial a las 11.30 horas del día 05 de Marzo del 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY


Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE